ACTA DE TERMINACION BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.20250821 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDIA identificada con la cédula de ciudadanía según acta de posesión No. 081 del 01 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación No. 647 del 31 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte y por la otra, EDWIN BARRERA IZQUIERDO Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.571.549 de Sogamoso representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SOLSTICIO, identificada con NIT: 900.596.816-5, quien se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado **TERMINAR** por mutuo acuerdo al Convenio de asociación No. 20250821, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1). Que las partes suscribieron el día 4 de septiembre de 2025 convenio de asociación No. 20250821**,** cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO SOGAMOSO FORMAL, IMPULSANDO EL DESARROLLO LABORAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".*

2). Que el contrato fue pactado por un plazo de **DOS (2) MESES.**

3). Que se suscribió acta de inicio el ocho (08) de septiembre de 2025.

4). Que el valor total del presente convenio asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($23.660.000,00), incluidos los costos directos e indirectos) que ocasione la ejecución del presente convenio. APORTES: el municipio de Sogamoso dará un aporte de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 18.200.000) y los aportes de la Fundación cultural Solsticio será por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.460.000).

5). Que el día 31 de octubre de 2025, se radico en la gerencia de contratación SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, en el cual se señala *"Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el marco del proyecto "Sogamoso Formal – Impulsando el Desarrollo Laboral", la*

Secretaría de Desarrollo Económico viene adelantando acciones orientadas a la gestión y colocación laboral, con el propósito de mejorar el encuentro entre la oferta laboral (personas) y la demanda (empresas). Estas acciones se desarrollan mediante la consolidación de alianzas estratégicas para la prestación de servicios básicos y especializados dirigidos a la población priorizada, en el marco de la ruta de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas, con el fin de facilitar la inserción efectiva de las personas en el mercado laboral. En coherencia con lo anterior, se identificó la necesidad de ampliar el alcance de lo convenio suscrito con el propósito de fortalecer su objeto mediante la implementación de un ciclo de talleres en habilidades laborales, orientados al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los participantes. Así las cosas se comunicó al contratista mediante radicado 202511300003371 de fecha 30 de octubre de 2025, la intención de adicionar recursos por valor de $10.000.000 el valor total del aporte de la fundaciòn pasaría de $5.460.000 a $8.460.000, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las nuevas actividades propuestas y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto, ante esta solicitud, el representante legal de la Fundación manifestó en oficio radicado via correo electronico el dia 31 de octubre de 2025 respuesta manifestando que respecto de la solicitud la fundación presenta la imposibilidad de ampliar el aporte que se propone, lo que los lleva a solicitar la liquidación bilateral del convenio, en razón a que no se ha comenzado su ejecución material, lo que liberara a la administración del compromiso y le permite poder ejecutar el proyecto con alcance deseado. Teniendo en cuenta que no se han ejecutado las actividades programadas y que el contratista manifiesta no poder ampliar el aporte, se solicita a través de este documento la terminación bilateral del mismo.

Para lo anterior el contrato se cederá basado en el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$23.660.000	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$23.660.000	
(-) Valor total No ejecutado		$ 23.660.000
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-)Valor saldo a pagar al contratista		$0
SUMAS IGUALES	$23.660.000	$23.660.000

6). Que revisada la solicitud, se reúnen las partes y deciden terminar por mutuo acuerdo y liquidar el convenio de asociación No. 20250821 de fecha 4 de septiembre de 2025.

7). Que "La terminación por mutuo acuerdo es un negocio jurídico en virtud del cual las partes acuerdan extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal celebrado"; En consecuencia, al momento de suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato suscrito entre el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** y **FUNDACION CULTURAL SOLSTICIO** se establece que la causa, es personal, real y justificada**.**

8). Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)***.**

9). Que de acuerdo con el artículo 1602. *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."*

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: TERMINAR por Mutuo Acuerdo el convenio de asociación No. **20250821**, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO SOGAMOSO FORMAL, IMPULSANDO EL DESARROLLO LABORAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"**.

CLAUSULA SEGUNDA: El contrato se liquidará teniendo en cuenta la anterior circunstancia y las partes, desde ya, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio de Sogamoso, si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el siguiente estado de cuenta del contrato. Para lo cual remitirá copia a la Secretaria de Hacienda, para se realice el trámite aquí descrito:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$23.660.000	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$23.660.000	
(-) Valor total No ejecutado		$ 23.660.000
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-)Valor saldo a pagar al contratista		$0
SUMAS IGUALES	$23.660.000	$23.660.000

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. La presente acta se perfecciona con las firmas electrónicas de las partes a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRÓNICO NO. 20250821 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Judy M. González. Contratista
Reviso: Angie Melisa Condia R. Gerente de contratación